

III.38. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	19/06/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	91.778,58
Activo corriente	121.824,70	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	30.046,12
Total	121.824,70	Total	121.824,70

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)			
Total gastos	107.544,16	Total ingresos	93.712,56
Resultado del ejercicio	- 13.831,60		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			161	16.670,66	16.670,66
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	41.000,00	41.000,00
Total		0,00	162	57.670,66	57.670,66

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	26.910,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	10.620,00
Generalitat de Catalunya	4.131,55
Total	41.661,55

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Rafael Campalans, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de junio de 2018, las cuentas anuales del ejercicio 2017, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2017 ascendieron a un total de 57.670,66 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación ha recibido un importe de 3.500 euros de la Foundation European Progressive Studies (FEPS), y un importe de 1.500 euros de la Universidad de Barcelona, documentados ambos en sendos convenios de colaboración en los que se describen las correspondientes contraprestaciones. Estos ingresos no han sido formalizados en documento público, ni se han comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni se han publicado en la página web, no ajustándose a lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2017 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 41.661,55 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, no se han observado incidencias.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se han observado las siguientes incidencias:

- Según el apartado Undécimo de la Resolución de 4 de septiembre de 2017 por la que se publica la convocatoria, el beneficiario de la subvención debía depositar el importe percibido en una cuenta bancaria, abierta exclusivamente para estos fondos. No obstante, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además, para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria.
- Habida cuenta de que la convocatoria señala que, en todo caso, debe tratarse de gastos de funcionamiento y actividades que tengan lugar entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, no se admite como subvencionable un importe de 4.182,89 euros correspondiente a gastos que sobrepasan el plazo de ejecución de la subvención.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 4 de septiembre de 2017, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a 6.445,91 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 10.620 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de 4.174,09 euros; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2017, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2016.